



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
RECTORADO

Lima, 12 de julio del 2017

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 04024-R-17**

Lima, 12 de julio del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 08311-DGA-17 de la Dirección General de Administración, sobre conformación del Comité de Control Interno.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que el artículo 3° de la Ley N° 28716, señala que el Sistema de Control Interno-SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura;

Que por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, se aprueba las "Normas de Control Interno" y con Resolución de la Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que señala que el Comité de Control Interno en coordinación con el Titular de la entidad promueve la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo con ello el Sistema de Control Interno;

Que con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, consigna que: "La designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro. Cuando exista rotación de estos funcionarios quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de dicho Comité";

Que no obstante, las modificaciones del Comité de Control Interno, efectuadas con la Resolución Rectoral N° 04852-R-16 de fecha 07 de octubre de 2016; y Resolución Rectoral N° 06340-R-16 de fecha 22 de diciembre de 2016, resulta imperativo reconstituir el Comité de Control Interno y crear Subcomités de Apoyo y Coordinación en la Escuela de Posgrado y las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

R.R. N° 04024-R-17

-2-

Que con Oficio N° 001-2017-CCI/UNMSM, el Director General de Administración y Presidente del Comité de Control Interno de la Universidad, remite el Acta de dicho Comité y solicita se apruebe la reconfiguración del "Comité de Control Interno" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; de acuerdo a la normativa vigente;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 28 de junio del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1° Reconformar el "Comité de Control Interno" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; de acuerdo a los lineamientos de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por la Resolución de la Contraloría N° 004-2017-CG, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; el referido Comité dependerá del Despacho del Rector de la Universidad y estará integrado por:

Miembros titulares		Miembros suplentes	
1	Director General de Administración quien lo Presidirá	1	Jefe de la Oficina de Control Previo y Fiscalización
2	Jefe de la Oficina General de Planificación, Secretario Técnico.	2	Jefe de la Oficina de Racionalización
3	Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Miembro.	3	Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos
4	Vicerrector de Investigación de Posgrado, Miembro	4	Director de la Escuela de Posgrado
5	Vicerrector Académico de Pregrado, Miembro	5	Director General de Responsabilidad Social
6	Jefe de la Oficina General de Economía, Miembro	6	Jefe de la Oficina de Contabilidad
7	Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria, Miembro	7	Jefe de la Oficina General de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento

- 2° Establecer que el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de San Marcos, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la Implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de Implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la Implementación del Sistema de Control Interno.





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

R.R. N° 04024 -R-17

-3-

7. Emitir informes sobre los resultados de la Implementación del Sistema de Control Interno, para su remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
  8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
  9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3° Crear en la Escuela de Posgrado y las 20 Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los "Subcomités de Apoyo y Coordinación", los cuales estarán vinculados al "Comité de Control Interno", y conformados por cinco (5) integrantes, en la forma siguiente:

Miembros titulares		Miembros suplentes	
1	Director Administrativo, quien lo Presidirá	1	Jefe de la Unidad de Economía
2	Jefe de la Unidad de Planificación, Racionalización y Presupuesto; Secretario	2	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
3	Vicedecano de Investigación, Miembro	3	Jefe de la Unidad de Biblioteca
4	Vicedecano Académico, Miembro	4	Jefe de la Unidad de Matrícula, Grados Académicos y Títulos
5	Jefe de la Unidad de Personal, Miembro	5	Jefe de la Unidad de Bienestar Social

Los Subcomités se conformarán en los siguientes Órganos Académicos:

- Escuela de Posgrado "Dr. P.A. Fernández Álvarez"
- Facultad de Medicina
- Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Facultad de Letras y Ciencias Humanas
- Facultad de Farmacia y Bioquímica
- Facultad de Odontología
- Facultad de Educación
- Facultad de Química e Ingeniería Química
- Facultad de Medicina Veterinaria
- Facultad de Ciencias Administrativas
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias Contables
- Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Ciencias Físicas
- Facultad de Ciencias Matemáticas
- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
- Facultad de Ingeniería Industrial
- Facultad de Psicología
- Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica
- Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Las funciones del Subcomité de Apoyo y Coordinación, serán establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno.

- 4° Notificar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la Implementación del Sistema de Control Interno.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
RECTORADO

R.R. N° 04024-R-17

-4-

- 5° Encargar a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.
- 6° Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector  
(fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Transcribo a  
usted para conocimiento y demás fines.  
Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAYLLA  
Jefe de la Secretaría Administrativa



sbm